

Las colecciones de Documentos de Trabajo del CIDE representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, y para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al (los) autor(es). ❖ D.R. © 2002, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., carretera México - Toluca 3655 (km.16.5) ,Lomas de Santa Fe, 01210 México, D. F., tel. 727-9800, fax: 292-1304 y 570-4277. ❖ Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido como el estilo y la redacción son responsabilidad exclusiva suya.  
09 de diciembre de 2002



**NÚMERO 21**

---

Clara García Ayluardo

**DE TESOREROS Y TESOROS. LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
Y LA INTERVENCIÓN DE LAS COFRADÍAS NOVOHISPANAS**

## ***Resumen***

Los bienes de la Iglesia han sido el centro de muchos debates en la historia de México; muchos de los estudios de las últimas décadas se han interesado sobretodo por las bienes raíces eclesiásticas siguiendo la pauta de José María Luis Mora, quien, a principio del siglo XIX, afirmó que la Iglesia poseía gran parte de las tierras en México. Sin embargo, aunque ya se cuenta con algunos estudios destacados sobre el papel crediticio de la Iglesia en la Nueva España, aún falta más información cuantitativa, estudios de caso y definiciones que permitan una discusión histórica más acertada. Este cuaderno de trabajo parte de la idea que no todo lo que se llama bienes eclesiásticos perteneció a la Iglesia. Demuestra que los bienes de las cofradías de la ciudad de México durante la época virreinal, en gran medida, fueron bienes de capital, generados y administrados por laicos sin la intervención de la Iglesia. Las cofradías fueron corporaciones devocionales, pero gobernadas por sus propias constituciones sin la participación de la Iglesia y con mesas directivas integradas por comerciantes mayoristas de la Nueva España. Los fondos de estas corporaciones se acumularon por medio de cuotas y donativos pero especialmente a través de préstamos a comerciantes quienes invirtieron estos capitales en sus negocios. El ensayo demuestra los mecanismos del préstamo, la composición eminentemente comercial y laica de las cofradías y cuestiona el concepto mismo de bienes eclesiásticos.

## ***Abstract***

Ecclesiastical property has been the theme of many debates in the history of Mexico; over the last decades, many studies have examined Church real estate following conclusions established at the beginning of the Nineteenth Century by José María Luis Mora who affirmed that the Catholic Church owned a great part of Mexican lands. However, although some prominent studies look at the financial role of the Church in New Spain, there is still a need for more quantitative evidence, case studies and definitions for a more informed historical discussion. This working paper proposes that not everything included under the label of ecclesiastical property actually belonged to the Church. It shows that the property of the confraternities of Mexico City during the viceregal period, was largely capital generated and administered by layfolk without the intervention of the Church. Confraternities were devotional corporations but governed by their own constitutions, without the participation of the clergy, and by their own board of directors made up of the wholesale merchants of the New Spain. Confraternity funds were accumulated through membership fees and endowments but especially through loans to merchants who invested the capital in their commercial ventures. This essay demonstrates how the credit system functioned, the largely commercial and lay composition of confraternities and also questions the concept of ecclesiastical property.

## *Introducción*

Las finanzas saludables fueron una preocupación central en la vida cotidiana de las cofradías desde la más pobre y pequeña hasta la más adinerada y masiva. Los tesoreros y los mayordomos se nombraban para tratar materias exclusivamente financieras y establecer y administrar las reglas para el gobierno económico; estas normas estaban plasmadas explícitamente en las constituciones de las cofradías. Las hermandades establecieron sus propósitos por escrito y los desarrollaron hasta donde sus condiciones financieras les permitían.<sup>1</sup>

Las cofradías de la ciudad de México fueron corporaciones de fieles devotos dirigidas por laicos, en su mayoría comerciantes, que, por medio de donaciones, obras pías, legados, limosnas, cuotas y políticas prestamistas, tuvieron la capacidad de acumular cantidades variables de capital.<sup>2</sup> Las cofradías recurrieron ampliamente al depósito irregular como prestamistas y prestatarias a la vez. El capital invertido por las cofradías provino de dos fuentes distintas: sus propios fondos utilizados para necesidades devocionales, litúrgicas, ceremoniales, espirituales y caritativas y administrados directamente por las hermandades y de obras pías establecidas en patronato por particulares para la salvación de sus almas, es decir, las cofradías actuaron como fideicomisos perpetuos con propósitos caritativos y devotos.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Dos obras clásicas, aunque muy generales, sobre las cofradías en México son Santiago Cruz, Francisco, *Las artes y los gremios en la Nueva España*, México, Editorial Jus, 1960 y Carrera Stampa, Manuel, *Los gremios mexicanos. La organización gremial en la Nueva España, 1521-1861*, México, EDIAPSA, 1954. El estudio reciente más completo es de Bazarte Martínez, Alicia, *Las cofradías de españoles en la ciudad de México (1526-1864)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, 1989.

<sup>2</sup> Ya se cuenta con un cuerpo de estudios que señalan las estrategias de los comerciantes para obtener y mantener su posición política, social y económica en la sociedad novohispana. Los más significativos son: Brading, D.A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica 1975; Hoberman, Louisa Schell; Bakewell, Peter; Kicza, John; del Valle, Guillermina; Souto, Matilde; Yuste, Carmen, *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*, (Selección de documentos e introducción), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Novohispana/45, 1991.

<sup>3</sup> En el Archivo General de la Nación existen diversos ramos que tienen su origen en la documentación generada por las diversas instituciones eclesiásticas. Para el propósito de este ensayo los más importantes son *Cofradías y archicofradías, y Obras pías y capellanías*. El primero de estos ramos abarca desde 1538 hasta 1855, aunque el grueso de la información es de 1780 a 1807; está integrado por 19 volúmenes y cuenta con un catálogo. El segundo ramo va de 1573-1790; a éste se puede acceder a través de un catálogo; el grueso de su información es de 1740 a 1790. Está conformado por 7 volúmenes y existe un catálogo inédito para los 21 primeros.

### ***I. De los tesoreros***

El tesorero junto con el secretario era una de las figuras centrales de la cofradía ya que velaba por la salud de las finanzas y, por lo tanto, por la vida misma de la institución. Aunque los términos *tesorero* y *mayordomo* se utilizaron intercambiamente en la época, las dos categorías también podían implicar distintos cargos y responsabilidades. Por lo general, el tesorero era un laico que se elegía junto con los otros oficiales de la Mesa directiva quien, al asumir su cargo, recibía el inventario de todos los bienes inmuebles y muebles de la cofradía como propiedades y capitales, imágenes, mobiliario, mazos, trajes, joyas, ornamentos y vasos. El inventario y los libros de cuenta se aprobaban colectivamente en la ceremonia de investidura mientras el tesorero se comprometía a presentar cuentas anualmente y la Mesa nombraba, además, dos inspectores para examinar y aprobarlas. El tesorero quedaba como único responsable de los bienes cofradiales y se comprometía tanto por aumentarlos como por cualquier pérdida que sufrieran. Es por esto que las cofradías se preocuparon por nombrar un tesorero decente, imparcial, fiel a los principios de la cofradía, celoso de su deber y sobretodo conocido o *notorio* y “de reconocido abono”, es decir, con caudales crecidos y seguros.<sup>4</sup> Sin embargo, para mayor seguridad de la institución, a veces, el tesorero debía proporcionar fiadores para asegurar la preservación pero también el incremento de los fondos de la cofradía. Este principio básico de preservación y de acumulación fue común a todas las cofradías y explícitamente reconocido por ellas en sus constituciones,

... porque al principio, la cofradía no tiene los fondos suficientes para enfrentar todos sus gastos establecidos: siempre debe tener ciertas cantidades en la reserva...y la cofradía no puede comprometerse a emprender cualquier gasto hasta que la Mesa gobernante, en conciencia, determine a favor de que hay capital suficiente...<sup>5</sup>

La preservación de los fondos era crucial para que la cofradía sobreviviera a lo largo de los años así es que el tesorero se comprometía a pagar una cuota de seguridad de entre 1,000 y 2,000 pesos.<sup>6</sup> A pesar de los vínculos de lealtad que ligaba al tesorero a los destinos de su cofradía, el pago de una fianza apunta a la necesidad apremiante de las cofradías de cuidar sus fondos y su administración financiera que no siempre fue muy escrupuloso a pesar de los principios de caridad cristiana que la regía.

El tesorero estaba obligado a aumentar el capital de la cofradía por medio de inversiones adecuadas ya que la solvencia aseguraba el cumplimiento de sus obligaciones y el desahogo de los gastos aunque a veces se solía nombrar un segundo

<sup>4</sup> Para un ejemplo véase la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores: Archivo General de la Nación. México (en adelante AGN), *Bienes Nacionales* 113, exp. 3.

<sup>5</sup> Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante AGI), *Audiencia de México*, (en adelante México) 2661.

<sup>6</sup> La Cofradía del Santo Homobono, por ejemplo, también exigía una fianza de 2.000 pesos a sus tesoreros.

tesorero para el mejor gobierno de la hermandad. La Cofradía del Santo Ecce-Homo tenía un tesorero y un mayordomo que lo sustituía en caso de ausencia<sup>7</sup> y la Cofradía del Señor San Homobono, contaba con un segundo tesorero para recaudar rentas y mantener, reparar y reconstruir, en su caso, sus propiedades.<sup>8</sup> Ambos tesoreros se elegían entre las filas de los dieciocho miembros permanentes de su Mesa directiva, práctica corporativa y elitista común a la mayoría de estas instituciones. En el caso de las cofradías que tenían una Mesa bipartita de laicos y clérigos, el contador y el tesorero, por estatuto, debían ser laicos para que los fondos se gobernarán independientemente de la Iglesia.<sup>9</sup> Sin embargo, en la mayoría de los casos, hubo un solo tesorero para la administración de todos los asuntos financieros de la cofradía sin importar el tamaño ni el caudal de la institución. La hermandad montañesa del Santo Cristo de Burgos, integrada por almaceneros del Consulado de la ciudad, tenía un mayordomo para cuidar sus propiedades, joyas y géneros<sup>10</sup> como también tuvo uno la Cofradía de Santo Tomás y la Palma, situada en un barrio mestizo, para cobrar los intereses y las rentas que se le debían y que se ocupaba de cualquier asunto legal relativo a las finanzas de la cofradía.<sup>11</sup> La Archicofradía de mayor prestigio en la ciudad, del Santísimo Sacramento y Caridad establecida en la Catedral Metropolitana fue más cauta al estipular que sus dos mayordomos eran los únicos oficiales habilitados para el cobro específico de sus intereses, censos, legados, rentas y limosnas obligándolos a anotar cualquier transacción en los libros de cuenta dentro de un plazo de dos días. Además, al restituirse el capital principal de un préstamo se debía anunciar públicamente en una reunión de la Mesa directiva que, colectivamente, decidía, bajo juramento, en dónde invertir la suma de nueva cuenta para mantenerla en circulación y seguir recibiendo los réditos;<sup>12</sup> para mayor seguridad, Santísimo Sacramento celebraba dos reuniones por semana reservando los jueves exclusivamente para discusiones financieras.<sup>13</sup> Queda claro que las tomas de decisiones colectivas de esta Archicofradía radicaron en el sentido fuerte de hermandad y de autonomía que invadía a estas instituciones pero también en la necesidad de asegurar y multiplicar sus fondos como una de las hermandades más

<sup>7</sup> AGI: *México*, 2660.

<sup>8</sup> AGI: *México* 2683.

<sup>9</sup> AGI: *México*, 2679.

<sup>10</sup> Archivo Histórico de la Secretaría de la Salud, México (en adelante AHSS): *F-Cx-S-CSCB*. Libro 17, ff.6r-12v. Recordemos que la Universidad de mercaderes o el Consulado de la ciudad de México estaba dividido en dos partidos que se repartían el poder cada dos años por medio del sistema de la *alternativa*. El partido de los de Santander o montañés y el partido de los vascos o vizcaíno dominaron juntos el gremio de los almaceneros y, por lo tanto, el comercio ultramarino atlántico y pacífico. Aunque hubieron, en menor medida, almaceneros provenientes o descendientes de otras regiones de la península ibérica, éstos debían afiliarse a cualquiera de los dos partidos existentes. Los intereses y las políticas comerciales estaban reflejadas en las cofradías ya que ambos partidos también tuvieron hermandades exclusivas propias: los montañeses se asociaron en la Congregación del Santo Cristo de Burgos y los vascos en la Cofradía de Nuestra Señora de Aranzazu.

<sup>11</sup> AGI: *México* 2661.

<sup>12</sup> AGI: *México* 2679.

<sup>13</sup> AGI: *México* 2679.

grandes, poderosas, prestigiosas y acaudaladas con una variedad muy amplia de bienes e inversiones de capital. Su constitución fue clara sobre este punto señalando la conveniencia de cuidar sus negocios y de no descuidar sus finanzas para asegurar que el pago de los intereses de sus préstamos se pagaran o se cobraran con la puntualidad característica de “una cofradía tan ilustre”.<sup>14</sup>

La mayoría de estas corporaciones preservaron su memoria escrita, es decir, sus constituciones, libros de actas, testamentos, legados y transacciones notariales así como su capital y sus libros de cuentas en un cofre o arco de tres llaves que guardaban el tesorero, el rector y un diputado elegido por la Mesa. Dependiendo de las costumbres de cada cofradía, el arco se podía tener en la casa del rector o del secretario o en las oficinas de la propia cofradía. Estas prácticas de seguridad mantuvieron y promovieron el sentido comunitario y de autonomía y la toma de decisiones colectiva y velaron que el capital de la comunidad de hermanos se destinara a usos previamente acordados por la Mesa directiva.<sup>15</sup>

El mal manejo o malversación de los bienes de las cofradías fue un peligro grave que se buscó evitar por ser contrario a la buena administración de la institución y por poner en riesgo su existencia duradera. La malversación contradecía el sentido de piedad y de caridad de estas comunidades devocionales que proporcionaron medios de asociación y de beneficencia a la sociedad en base a la reciprocidad y la hermandad cristiana. En pocas palabras, la malversación por parte de los tesoreros violaba la confianza y el sentido de lealtad en la que se basaba el funcionamiento

<sup>14</sup> AGI: México 2679. Según Bazarte, esta archicofradía se fundó en 1538 por todos los vecinos, conquistadores y pobladores de la ciudad quienes también fueron los más ricos y pudientes de la Nueva España. La Archicofradía del Santísimo Sacramento mantuvo su condición acaudalada y de prestigio a lo largo de los años ya que aunque cualquier fiel se podía inscribir, de hecho, sus cuotas y gastos elevados limitaban la membresía. La fiesta dedicada al Santísimo conocida como Corpus Christi fue una de las más importantes de toda la cristiandad y esta archicofradía jugó un papel central en las celebraciones de la ciudad de México. El carácter central y fastuoso tanto de la fiesta como de la archicofradía se ve reflejado en el siguiente soneto dedicado al Santísimo Sacramento:

Mi alma hecha mariposa, posa  
En este fuego al convidado, dado  
Pues del esposo que es llamada amado  
Es cuando en gracia se desposa, Esposa  
Contra la parca poderosa, osa  
Quien le gustare en malogrado, ado  
Ves mi poder en un turbado, vado,  
Vuelve a México, ya de dadivosa; Diosas;  
Dios pan, que al tuyo que mantienes tiene  
Hasme de éstas de argento Balas, alas  
Item mi amor pues nueva empresa, presa  
Dame Señor, pues me previenes, bienes,  
Y de tu gloria en que regalas galas  
Y pues que cumples tu promesa, mesa.

El soneto está transcrito por Lorenzo Boturini pero no se sabe si es de su autoría. Citado en Bazarte, *op. cit.*, pp. 143-145.

<sup>15</sup> Véase el caso de la Congregación del Santo Cristo de Burgos, por ejemplo. AHSS: F-Cs\_S\_CSCB, Libro 17.

cotidiano de estas corporaciones. Si se le comprobaba malos manejos a un tesorero corría el riesgo de perder su cargo o, en casos extremos, de ser expulsado de la hermandad,

... porque con una cuenta sobregirada, la negligencia con la que ha llevado a cabo sus obligaciones es un hecho evidente y si él se reelige, no sólo redundará en detrimento de la cofradía sino también del público.<sup>16</sup>

El público, o la comunidad de cofrades, después de todo, proporcionaba el dinero para que la cofradía llevara a cabo sus objetivos píos, devotos y de asistencia material para lo cual invertía su capital excedente en préstamos.<sup>17</sup> Para evitar conflictos de interés, algunas de las cofradías más adineradas, como Burgos, prohibieron a los miembros de su Mesa directiva pedir prestada cualquier suma de sus fondos tanto a título personal como mancomunado; asimismo se les prohibió actuar como fiadores de los préstamos solicitados por terceros.<sup>18</sup>

El sueldo o la remuneración del tesorero por sus servicios, sin embargo, no siempre aseguró su lealtad y honestidad. Los tesoreros tenían a su cargo la subsistencia y la perdurabilidad económica de las cofradías y la trasgresión se penalizaba económicamente no solo por malos manejos sino también por inversiones poco acertadas. Un tesorero, desde luego, debía ser solvente para asegurar los fondos pero debía estar dispuesto a subsidiarlos en caso de que no alcanzaran para pagar los gastos. Para reforzar los lazos de hermandad y reciprocidad entre el tesorero y la cofradía existieron dos formas de remuneración: un sueldo fijo o un porcentaje de los réditos y las rentas recaudadas: Homobono pagaba 6 por ciento sobre sus recaudaciones<sup>19</sup> y Nuestra Señora de los Dolores 5 por ciento.<sup>20</sup>

Tanto por las graves responsabilidades como por las penalizaciones que implicaba este cargo fue difícil encontrar un candidato capaz y disponible y por esto siempre se procuró re-elección si presentaba cuentas adecuadas y aunque la situación era especialmente dramática para las cofradías poco acaudaladas todas estas instituciones remuneraron a sus tesoreros de una manera u otra.<sup>21</sup>

<sup>16</sup> AGI: *México* 2683.

<sup>17</sup> Muchas de las cofradías cobraban dos reales por asentarse más medio real de cornadillo o cuota semanal aunque existió un rango más variado según las necesidades de cada hermandad.

<sup>18</sup> AHSS: *F-Cs\_S\_CSCB*, Libro 17.

<sup>19</sup> AGI: *México* 2683.

<sup>20</sup> Sin embargo, la remuneración de los tesoreros varió mucho según la cofradía y según la época. En una relación sobre la Archicofradía del Santísimo Sacramento escrita por el Consejo de Indias al Rey en 1801, se notó que en las constituciones nuevas formadas por la Archicofradía se hacía la asignación a sus recaudadores del 8% sobre lo recaudado y en otros casos hasta del 18%. Al fiscal de lo civil le pareció una suma excesiva y, además, no encontró motivo para esta diferencia que opinó podía reducirse. AGI: *México* 2679.

<sup>21</sup> Asunción Lavrín encontró la misma situación en la administración financiera de los conventos de monjas de la ciudad de México. Lavrín, Asunción "Los conventos de monjas en la Nueva España" en Bauer, Arnold, (ed.) *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVII-XIX*. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia. 1986. p.214

## II. De los tesoros

Las cofradías acumularon sus capitales por medio de legados, limosnas, donativos y cuotas de membresía. También actuaron como depositarias de capitales cuyas rentas se utilizaron para fines píos estipulados y también para las necesidades de sus miembros. Los depositarios o patronos fundaban una obra pía cuya administración le encomendaba por tiempo inmemorial a una cofradía que se comprometía a pagar las dotaciones establecidas por el fundador invirtiendo el capital original para que con sus réditos sostuvieran las obras pías como capellanías<sup>22</sup>, dotes a huérfanas, viudas y enfermos y oraciones perpetuas para la salvación de su alma. Si las inversiones resultaban provechosas, las cofradías tenían la oportunidad de invertir cualquier ganancia restante en sus propias necesidades que potenciaba lo acumulado por las inversiones de sus propios recursos líquidos y por esto, la mayoría tuvo varios miembros del comercio como integrantes de sus Mesas directivas. Las cofradías prestaban, en principio, a una amplia gama de individuos y corporaciones aunque algunas de carácter mercantil, como Aranzazu, Burgos y Ecce-Homo, tenían como política prestar explícitamente a comerciantes. Puede decirse, entonces, que estas corporaciones, a pesar de tener fines de devoción, ayudaron al buen funcionamiento de la economía y sobretodo del comercio poniendo en circulación constante *numerario* que siempre escaseó. Estos dineros se pusieron en circulación a través de instrumentos de crédito como el depósito irregular y el censo.<sup>23</sup>

### i) El Depósito Irregular

Para el siglo XVIII, el instrumento de crédito más usual fue el *depósito irregular*; el término *irregular* se usó para distinguirlo del depósito *regular*.<sup>24</sup> Reconocidos en

<sup>22</sup> Las capellanías eran fundaciones que mantenían con una suma a un cura capellán para que celebrara una cantidad fija de misas al año, en perpetuidad, para la salvación del alma del fundador. Usualmente se nombraba a una institución como una cofradía o un convento para que las administraran y así asegurar que las misas se dijeran continuamente nombrando nuevos capellanes cada vez que se requiriera.

<sup>23</sup> En 1781 Antonio de Bassoco, rector; Pedro de Ayzinena, diputado primero y José de los Heros, tesorero de la Cofradía de Nuestra Señora de Aranzazu dieron por cancelada una escritura de depósito irregular que se había otorgado en 1779 a Juan Antonio Sáenz de Santa María del comercio de España como prestatario principal y a Francisco Sáenz de Santa María del comercio de México por sí y a nombre de Antonio Sáenz de Santa María del comercio de Veracruz como fiadores por la suma de 30.000 pesos al 5% de réditos por un plazo de dos años. El préstamo se había otorgado para "el giro de sus negocios" que evidentemente estaba ligado con el comercio trasatlántico y con negocios de familia. Los Sáenz, además, eran miembros de la Cofradía de Aranzazu. Archivo Histórico de Notarías, México (en adelante AHN): Protocolo 268, Guerrero y Tagle 1781.

<sup>24</sup> Para una discusión global sobre las practicas crediticias novohispanas ver. Wobeser. Gisela von. *El crédito eclesiástico en la Nueva España, siglo XVIII*, México. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994; para casos más particulares ver. García Ayluardo, Clara. "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España. El caso de Nuestra Señora de Aranzazu". *Historias*, núm. 3, Instituto Nacional de Antropología e Historia, enero-marzo, 1983.



la ley romana, los depósitos regulares suponían el reintegro íntegro del artículo cedido en depósito al prestatario que no rendía ganancia para el prestamista. El depósito irregular, en cambio, implicó el reintegro de una cantidad con igual valor al depósito o préstamo. Este tipo de préstamo llevaba implícito un factor de riesgo para el prestamista y, por lo tanto, suponía el pago de un porcentaje de la suma prestada como remuneración o *interés* por el riesgo tomado. Mientras la suma o capital principal quedaba inutilizado desde el punto de vista del prestamista, el interés le seguía produciendo ganancias.<sup>25</sup> Ante la falta de instituciones crediticias, se recurrió ampliamente al depósito irregular por todos los que disponían de un excedente de capital líquido, por pequeño que fuera.<sup>26</sup> El depósito se otorgaba por medio de documento notarial, por un plazo de dos a cinco años renovable siempre y cuando se cumpliera puntualmente con el pago del 5 por ciento de interés, mediante la presentación de uno o más fiadores y se convirtió en una vía de distribución continua de fondos líquidos para la inversión en sectores productivos como el comercio, la minería y la agricultura.<sup>27</sup>

Las hermandades más adineradas e independientes acumularon cantidades considerables de dinero que no siempre utilizaron de inmediato y que permanecieron en las arcas de la cofradía. Es importante notar que la mayoría de estas instituciones se regían por constituciones propias que les garantizaba la autonomía en su gobierno y en la administración de sus recursos sin la intervención de las autoridades reales, virreinales o eclesiásticas. El uso del depósito irregular como parte de la política financiera de las cofradías, entonces, demuestra que estas instituciones, integradas y dirigidas por fieles, fueron dueñas de sus propios recursos y que la sociedad novohispana recurría a ellas como fuentes más flexibles y alternas a las instituciones

pp.53-68 y "El comerciante y el crédito durante la época borbónica en la Nueva España" en Ludlow, Leonor y Carlos Marichal (eds), *Banca y poder en México (1800-1925)*, México. Enlace-Grijalbo, 1985. pp. 27-50. Para un contexto más amplio sobre el papel de la Iglesia en las economías de América colonial y nacional, ver. los diversos ensayos y sobretodo la Introducción en Bauer, Arnold. (ed), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI-XIX*, México. Colección Biblioteca del INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986; Martínez López-Cano, María del Pilar (coord.), *Iglesia, Estado y economía, siglos XVI-XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995.

<sup>25</sup> Rumeu de Armas, Antonio, *Historia de la previsión social en España. Cofradías-gremios-hermandades-montepios*, Madrid, 1944; Mueller, Reinhold C., *The Procuratori di San Marco and the Venetian Credit Market*, Nueva York, 1977, pp. 168-69.

<sup>26</sup> Bauer, *op. cit.*, p. 45.

<sup>27</sup> Véase Hamnett, Brian, "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government. The Consolidación de Vales Reales, 1805-1809", *Journal of Latin American Studies*, I (1969), pp. 85-113 y Lavrín, Asunción, "El capital eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a finales del siglo XVIII" en Florescano, Enrique, *Orígenes y desarrollo de la burguesía en América Latina, 1700-1955*, México, 1985.

eclesiásticas prestamistas como los conventos de monjas<sup>28</sup> o el Juzgado de Capellanías y Obras Pías.<sup>29</sup>

Baltasar Fernández Liger, por ejemplo, tenía 3,000 pesos en préstamo por cinco años al 5 por ciento de interés de Ecce Homo. Aunque dijo ser comerciante no pertenecía al círculo de los grandes almaceneros y carecía de redes de apoyo importantes por lo que tuvo que hipotecar su tocinería en el barrio de San Pablo.<sup>30</sup> Por otro lado, el también comerciante, Juan Antonio Sánchez Noriega solicitó a la misma cofradía 15,000 pesos para ayuda de su negocio y sólo le exigieron dos fiadores, Miguel García de Aguirre y Francisco Antonio Mier, debido a "...la riqueza evidente y la seguridad del principal y de los dos fiadores..."<sup>31</sup> El hecho que Sánchez Noriega fuera miembro de la cofradía seguramente influyó en el éxito de su solicitud.<sup>32</sup>

La redes de apoyo no sólo funcionaron a nivel individual sino también corporativo. Una cofradía pequeña con poco caudal podía buscar el auxilio de una cofradía más grande y prestigiosa o de varias cofradías las cuales reforzaban su prestigio y beneficios espirituales mientras la pequeña recibía ayuda económica o espiritual. El Capitán Simón del Haro estableció una fundación pía de 1,000 pesos a cargo del Santísimo Sacramento para que los réditos de 50 pesos se entregaran a la Cofradía de San Antonio de Padua para el aceite de la lámpara del Santísimo. Para que el capital de la obra pía perdurara a lo largo de los años y generara interés tenía como garantía los ingresos del estanco del tabaco. Este préstamo, concedido en 1804, se le había transferido a la Archicofradía por la Condesa de San Mateo de Valparaiso cuyo marido fuera miembro de Aránzazu y del Consulado.<sup>33</sup> Santísimo Sacramento también prestó 21,100 pesos, en otra transacción, para costear las velas que iluminaban al Santísimo en la parroquia de la Santa Veracruz. Pero las cofradías también invirtieron en las instituciones eclesiásticas; Santísimo Sacramento prestó 34,712 pesos al Hospital del Espíritu Santo;<sup>34</sup> Rosario concedió 1,000 pesos al Convento de Santo Domingo en 1679 que seguía activo después de 126 años<sup>35</sup> y también 4,000 pesos a la Provincia Agustina de Michoacán sin garantía alguna.<sup>36</sup>

En su ensayo sobre el crédito y la usura en Nueva España escrito en 1767, Nuño Núñez de Villavicencio, defensor del Juzgado de Capellanías y Obras Pías del

<sup>28</sup> Lavrín, Asunción: "Los conventos de monjas en la Nueva España" en Bauer, *op.cit.* pp.194-201.

<sup>29</sup> Costeloe, Michael, *Church Wealth in México. A Study of the Juzgado de Capellanías in the Archbishopric of Mexico, 1800-1856.*, Cambridge, 1967, p. 29.

<sup>30</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 423r-425v.

<sup>31</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 12, exp. 12, ff. 255r-58v.

<sup>32</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 12, exp. 15, ff. 280r-304v.

<sup>33</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 362r-405v.

<sup>34</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 362r-362v; 367v-368v; 376v-377v; 381v-382v; 383v-384v; 398r-399v; 401r-401v; 404v-405v.

<sup>35</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 348.

<sup>36</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff.353r-354v.

arzobispado de México y miembro de la cofradía de Aránzazu,<sup>37</sup> discute el problema del crédito y afirma que los capitales de las obras pías depositados por la Iglesia en manos de los comerciantes fueron utilizados para consolidar empresas particulares desde épocas tempranas,

Según los mandatos de los concilios eclesiásticos, las cantidades destinadas a las donaciones pías se les encargó a los que se consideraban como personas calificadas como los grandes comerciantes, particularmente a los comerciantes de plata como Manuel de Aldaco y, en tiempos más tempranos, Francisco Valdivieso y Luis Sánchez de Tagle entre otros. Ellos hicieron uso de los capitales depositados en sus manos para la compra de plata y los enseres relacionados con la minería e invirtieron en la compra de acciones en compañías mineras para la explotación, transporte y beneficio de la plata.<sup>38</sup>

Desde el punto de vista de la Iglesia, el problema de la usura ya estaba resuelto al enfatizar la diferencia entre la usura y el interés. El interés no fue ganancia sino una compensación por las pérdidas sufridas mientras un capital permanecía en manos de otro; el interés, entonces, no era usura en tanto que era una recuperación legítima y no un lucro ilegítimo.<sup>39</sup> La Iglesia, desde el siglo XVI, había establecido un interés fijo del 5 por ciento sobre un capital prestado, porcentaje suficientemente moderado para evitar cualquier sospecha de usura.

#### ii) *El censo consignativo*

El censo *consignativo* fue un tipo de préstamo concedido a un propietario sobre la garantía de una parte de su propiedad a cambio de una *renta* o interés anual del 5%.<sup>40</sup> La diferencia con el depósito era que el censo, en teoría, podía durar a lo largo de un periodo indefinido ya que quedaba vinculado a la propiedad y no a la duración de la vida de un individuo y así, el capital no cambiaba de manos. Este tipo de hipoteca fue especialmente utilizada para fundar obras pías en perpetuidad asegurando el capital y la generación de las rentas que se debían entregar a los beneficiarios de las obras pías. Los depósitos eran más difundidos y flexibles porque no se tenía que ser propietario para obtenerlos y porque su duración era relativamente corto, en promedio de 2 a 5 años, aunque en la práctica se renovaban los plazos y los depósitos se extendieron a lo largo de varias generaciones. La confusión entre los varios instrumentos de crédito se debe también a la forma ambigua en que los mismos documentos utilizan los términos pero los innumerables documentos crediticios son testigos del uso recurrente y difundido del préstamo de capitales.

<sup>37</sup> Núñez de Villavicencio, Nuño, *Dictamen sobre la usura en la Nueva España* (1767) en Chávez Orozco, Luis, *Documentos para la historia del crédito agrícola en México*, vol. 20, México, 1889.

<sup>38</sup> Núñez de Villavicencio; *ibid*, pp. 4-6.

<sup>39</sup> Homer, S., *A History of Interest Rates*, New Brunswick, 1977, p. 77. El término *interés* se hizo común en Europa para 1220.

<sup>40</sup> Lavrín, "Los conventos de monjas en la Nueva España", pp. 198-9.

Las cofradías buscaron aumentar sus capitales para solventar sus actividades ceremoniales, litúrgicas y devocionales pero también para cumplir con sus obligaciones materiales como el pago de entierros y enfermedades de los cofrades y la manutención de huérfanas y viudas, el cumplimiento de las cláusulas de los patronatos a su cargo y de sus funciones administrativas y el pago de sus deudas. Lo espiritual estaba irrevocablemente vinculado a lo material y su actividad financiera actuaba dentro de este contexto.

Las cofradías no acostumbraron invertir en bienes raíces como fue el caso de los conventos de monjas.<sup>41</sup> Desde el punto de vista de las cofradías, tener propiedades era problemático porque las rentas de los cuartos y casas podían ser bajas y, además, requerían de reparación y mantenimiento. La búsqueda de inquilinos adecuados, la recaudación de las rentas, el mantenimiento y la administración de las propiedades involucraba demasiado esfuerzo e inversión de recursos materiales, financieros y humanos. Las cofradías, entonces, prefirieron invertir sus recursos en destinos más seguros, dinámicos y flexibles.

### *iii) Las Obras Pías y los Patronatos*

Los valores de la filantropía y la salvación fundamentaron el uso de las cofradías y de sus redes por los grupos acaudalados y prominentes de la ciudad para incrementar su eminencia social y salvaguardar la salvación eterna de su alma. La filantropía estuvo estrechamente vinculada con la necesidad de ser recordado y, en ambos casos, la cofradía, como institución, la garantizó. Esta necesidad de asociación y promoción por una parte y de acumulación y crédito por otra junto con el menester de las cofradías por aumentar su membresía, sus devociones y sus fondos para pagar sus obligaciones espirituales y materiales creó una red de colaboración e intercambio entre las cofradías y los sectores adinerados de sociedad. La virtud de la filantropía o caridad cristiana rigió esta colaboración e identificación entre los grupos acaudalados y las hermandades de la ciudad de México. Mientras más dinero se dotaba a las cofradías y mientras más dotaciones se repartían entre las múltiples cofradías mayores las posibilidades de acceder a sus bienes y servicios de beneficencia, de asociación, de devoción y especialmente de intercesión espiritual para obtener la salvación y presencia conmemorativa en este mundo. Los patronatos de las obras de caridad fueron perpetuos y se fundaron también por protocolo notarial o por último testamento. Como instituciones perdurables, las cofradías podían garantizar la perpetuidad de una obra pía invirtiendo sus capitales en depósitos para que los réditos mantuvieran las obras caritativas dispuestas por el difunto para su salvación. Las cofradías se advirtieron como comunidades eternas que vinculaban a la sociedad, garantizaban su memoria y ayudaban a lograr la vida celestial mientras mantenían operativas las fundaciones caritativas establecidas para el ejercicio de la caridad cristiana y el logro de la salvación. Adquirir la salvación

<sup>41</sup> Lavrin, *ibid.*, pp. 206-212.

exigía el apoyo de una institución terrenal que se identificara con los intereses y las necesidades del difunto. Por esto, las cofradías fueron corporaciones favorecidas como fuentes de inversión y de crédito y por esto también participaron tantos almaceneros en sus Mesas directivas.<sup>42</sup>

Las cofradías no solo administraron fondos de terceros en patronato sino que establecieron patronatos con sus propios capitales que financiaron instituciones para mujeres, dotes y la viudez; prisiones, hospicios, hospitales y entierros. La demanda de crédito reflejó una falta de capital líquido pero también ayudó a desplegar los principios sociales básicos del cristianismo. Mariana Palacio, por ejemplo, estableció varias fundaciones pías con un valor conjunto de 68,750 pesos a través de su ejecutor y heredero, Juan Manuel de Pereda, para que las administrara la Congregación del Santo Cristo de Burgos. Una de las cláusulas del patronato estipulaba que si por alguna razón Burgos no pudiera administrar el patronato debía pasar a la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario y agregaba que si Rosario, a su vez, dejara de cumplir, el derecho de patronato quedaría en manos de la Archicofradía del Santísimo Sacramento.<sup>43</sup> La caridad, la salvación y la eternidad formaron un tejido de muchas tonalidades que cubría de distintas maneras a toda la sociedad.

### III. De los tesoreros y los tesoros

La cofradía proporciona una perspectiva alterna al estudio del papel en la economía y las finanzas novohispanas<sup>44</sup> de lo que se llama globalmente *la Iglesia*

<sup>42</sup> En 1782, la Mesa de Aranzazu recibió una donación como patrona del Colegio de San Ignacio de Loyola, fundado por comerciantes vascos unas décadas atrás. La donación consistía en que Francisco Xavier Gamboa, del Consejo de Su Majestad, oidor de la Real Audiencia y ex-rector de Aranzazu, como albacea de Ana María de la Campa y Cos, Condesa de San Mateo de Valparaíso viuda de Miguel de Berrio y Saldivar, caballero profeso de la Orden de Santiago, Marqués de Jaral del Berrio, del Consejo de Su Majestad en la Real Hacienda, Contador Mayor de Cuentas y decano jubilado del Tribunal del Consulado, donó 8,000 pesos. Por "el mucho amor" que el Marqués le tuvo a la Cofradía y para conmemorar la apertura del Colegio de San Ignacio mientras el Marqués era rector de Aranzazu, se destinó el capital para los gastos comunes y fondo del Colegio. Se aplicó el capital por vía de obra pía para que la Cofradía de Aranzazu lo recibiera y administrara como patrona perpetua. AHN: Protocolo 268, Guerrero y Tagle, 1782.

<sup>43</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 487r-515v.

<sup>44</sup> Este punto ha sido estudiado por Lavrín, Asunción, "Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a finales del siglo XVIII" en Bauer, *op.cit.*: "La Congregación de San Pedro: una cofradía de México colonial, 1640-1730", *Historia Mexicana* XXIX (1980), pp.562-601 y "El capital eclesiástico y las élites sociales en Nueva España a finales del siglo XVIII" en Florescano, *op. cit.* Véase además a Greenleaf, Richard, "The Inquisición Brotherhood: Cofradía de San Pedro Mártir of Colonial México" *The Americas* XL (1983), pp.171-207. David Brading examina los bienes de las cofradías de Michoacán en, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, México, 1994; para Buenos Aires colonial véase, Soclow, Susan, "The Religious Participation of the Porteño Merchants: 1778-1810" *The Americas* XXXII (1976), pp.372-401; para Brazil colonial véase Russell-Wood, A.J.R., *Fidalgos and Philanthropists: The Santa Casa de Misericordia of Bahia, 1550-1755* y para las actividades financieras de las cofradías italianas véase Pullan, Brian, *Rich and*

porque fue una institución devocional pero integrada y administrada, en su gran mayoría, por fieles laicos: por la sociedad de cristianos.

En una ciudad en donde un grupo reducido de comerciantes, mineros, hacendados, nobles, clérigos y oficiales reales monopolizaron el prestigio social, los recursos económicos y los beneficios sociales y políticos, las redes socioeconómicas formadas por las cofradías y sus recursos podían incrementar y repartir beneficios disponibles por medio de la reciprocidad y la caridad. Los comerciantes obtuvieron una posición importante dentro de la sociedad novohispana a través del Consulado, lazos de parentesco y de compadrazgo y de su pertenencia a otras corporaciones logrando un poder lo suficientemente efectivo como para defender sus intereses más allá de las disposiciones de la Iglesia y de la Corona. Para multiplicar su importancia, los comerciantes, junto con otros integrantes de la ciudad, buscaron pertenecer a varias cofradías a la vez para incrementar beneficios como el acceso al crédito.

Aunque una cofradía no tuviera intereses mercantiles ni una mayoría de comerciantes como miembros, las Mesas directivas de todas las cofradías de la ciudad tendían a incluir a comerciantes, mineros y hacendados. La Cofradía del Escapulario de Nuestra Señora del Carmen, por ejemplo, tenía a José Mariano de Fagoaga como rector<sup>45</sup> y Nuestra Señora del los Siete Dolores a Manuel de Palacio y Romana como su diputado. El comerciante vasco y antiguo prior del consulado, Francisco de Chavarría fue rector de la Cofradía de San Antonio de Padua y su tesorero fue Antonio Bassoco, Caballero del Orden de Carlos III, contador honorario de la milicia y tesorería real, antiguo prior y cónsul del Consulado y cabeza reconocida del partido de almaceneros vascos y, sin embargo, ambos también fueron, al mismo tiempo, miembros de la Cofradía de Aranzazu.<sup>46</sup> El Marqués de Ciria y el Marqués de Castilla, rector y tesorero de la Archicofradía de Caballeros de la Santa Veracruz,<sup>47</sup> ocuparon los mismos puestos en la Congregación del Arcángel Señor San Miguel;<sup>48</sup> así mismo, el rector de la Santísima Trinidad fue el Marqués de Guardiola<sup>49</sup> y el almacenero Francisco de la Cotería integró la Mesa de la Archicofradía del Arcángel San Miguel.<sup>50</sup>

Por las posiciones de poder que ocuparon los comerciantes en las cofradías de la ciudad, el caudal líquido tendió a concentrarse especialmente en las cofradías de mayor prestigio. En 1805, Rosario informó que tenía una lista de 21 deudores que le debían un total de 302,000 pesos de los casi medio millón que tenía impuestos en

*Poor in Renaissance Venice. The Social Institutions of a Catholic State to 1620*, Oxford, 1971, pp.33-193: 155-187 y Henderson, John, "Piety and Charity in Late Medieval Florence. Lay Religious Confraternities from the Middle of the Thirteenth Century to the Late Fifteenth Century". Tesis doctoral para la Universidad de Londres, 1973.

<sup>45</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías* vol. 6, f. 407v.

<sup>46</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías* vol. 6, f. 417v.

<sup>47</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 334v.

<sup>48</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 491.

<sup>49</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 338v.

<sup>50</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 342v.

depósitos<sup>51</sup> y Santísimo Sacramento reportó tres personas que representaban préstamos por 188,000 pesos y 462,640 pesos depositados entre la Corona, el Tribunal de Minería y los Consulados de México y de Veracruz.<sup>52</sup>

Como las cofradías, los miembros prominentes de la capital del virreinato utilizaron fundaciones caritativas para multiplicar su preeminencia. El general Francisco de Echeveste miembro de Aranzazu y fundador del Colegio del las Vizcaínas instituyó una fundación pía de 40,000 pesos a cargo de la Archicofradía del Santísimo Sacramento para dotar a las doncellas del Colegio de Nuestra Señora de la Caridad que sostenía la propia Archicofradía. El capital principal se prestó por dos años a los herederos del Conde de San Pedro del Alamo y al Marqués de San Miguel de Aguayo aunque, en realidad, la suma fue utilizada por el general Francisco Manuel Sánchez de Tagle, tutor de los menores. Debido a la elevada suma y a la corta edad de los prestatarios principales se decidió asegurar el capital con una hipoteca especial sobre la hacienda de Concepción de Crucillas en Cuencamé, las minas de Santa Anita y Catilla en Guanajuato y la hacienda de beneficio de la Santísima Trinidad; también se hipotecaron una casa en la ciudad de México en la calle del Espíritu Santo y los ingresos de las haciendas de Parras, los Dolores, San Antonio y La Estrella. Concedido en 1752, este préstamo seguía activo después de 53 años pero las excesivas garantías no son representativas aunque sí ilustrativas de la duración de los préstamos y la complejidad de la red crediticia<sup>53</sup>.

#### ***IV. De la intervención de los tesoros***

El Comisionado Real de la Junta de Consolidación y Vales Reales compiló un informe de los bienes de las cofradías el 18 de septiembre de 1805. El virrey, José de Iturrigaray, había enviado una orden superior a cada cofradía para que entregaran dentro de un mes, “un informe puntual y exacto de todas las capellanías y las fundaciones pías” administradas o reconocidas por ellas. Aunque respondieron 25 cofradías entre el 2 de octubre y el 28 de noviembre de 1805,<sup>54</sup> en realidad, la mayoría no contestó y la información entregada carece de uniformidad y consistencia. Los datos que contienen los informes, entonces, aunque parciales son representativos del periodo 1752-1805, aunque algunos estaban en litigio, la mayoría se otorgaron durante los veinte cinco años anteriores a la orden.<sup>55</sup> Según los informes, la cantidad total en depósitos y censos fue de 1,729,059 pesos en capital y 86,453 pesos en intereses anuales. Las cofradías prestamistas se pueden categorizar en cuatro grupos: las que invirtieron sólo el capital de patronatos a su cargo; las que

<sup>51</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6. ff. 333r-361v.

<sup>52</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6. ff. 362r-400v.

<sup>53</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6. ff. 362r-405v.

<sup>54</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6.

<sup>55</sup> También parece haber sido el caso de los conventos de la ciudad; ver Lavrín, “Los conventos de monjas en la Nueva España”, p. 199.

invertieron una combinación de sus propios fondos y capitales en patronato; las que invertieron exclusivamente sus propios fondos y las que no invertieron en lo absoluto.

Las tres únicas cofradías que integran al primer grupo representan la inversión más cuantiosa: 761,531 pesos con intereses de 38,077 pesos. Aquí se encuentra la Archicofradía del Santísimo Sacramento 585,041 pesos; el Santo Cristo de Burgos con 142,204 pesos y la Cofradía de San Miguel Arcángel con 34,286 pesos invertidos en préstamos. El segundo grupo de hermandades reportó 538,437 pesos y 26,922 pesos de interés y también incluye solo a tres cofradías de las cuales una sola, la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, prestó 471,237 pesos a un interés anual de 23,562 pesos. Esta cofradía también fue una de las más acaudaladas debido a su gran número de cofrades, la presencia de almaceneros, las cuantiosas donaciones que recibió, la colección de limosnas frente a la Iglesia y a la venta de rosarios y novenas. Nuestra Señora de la Balvanera del Convento de San Francisco reportó 45,200 pesos y la Archicofradía de la Santísima Trinidad del gremio de los sastres informó de 22,000 pesos en préstamos. El tercer grupo de doce es el más grande en número con 429,091 pesos en capitales y 21,454 pesos de interés que aunque menores al primer grupo de tres, representan cantidades provenientes de los fondos propios de las cofradías, demuestran las sumas disponibles para inversión y el carácter mercantil de estas instituciones. La cofradía vizcaína de Nuestra Señora de Aránzazu junto con la cofradía mercantil del Ecce-Homo aparecen como las prestamistas mayores con 112,100 pesos y 63,800 pesos respectivamente. Las dos cofradías escapularias de Nuestra Señora del Carmen y de Nuestra Señora de la Merced cuyo ingreso se derivaba únicamente de la venta de escapularios afuera de las puertas de sus iglesias también prestaron sumas de 32,200 y 74,500 pesos cada una. Los informes demuestran que la ubicación de la cofradía no siempre fue indicativa de su importancia económica. Nuestra Señora de los Siete Dolores en la parroquia mestiza de la Soledad y la Santa Cruz declaró 28,791 pesos en préstamos mientras que San Antonio de Padua del Convento de San Francisco con los almaceneros Antonio de Bassoco y Francisco Chavarria como tesorero y rector respectivamente reportó una cantidad similar de 26,000 pesos a pesar de su mayor importancia. Por su parte, la cofradía más humilde de San Anastasio del Convento del Carmen declaró 15,600 pesos y la cofradía compuesta del Santísimo Sacramento y Señor San José que habían sido agregadas hacía poco tiempo por la situación precaria de ambas logró invertir 12,000 pesos para suplementar lo recaudado por las cuotas de su membresía. Las cofradías del Sagrado Corazón y del Acompañamiento del Divinísimo reportaron escasos capitales repartidos en dos y tres préstamos con un valor total de 6,400 y 5,500 respectivamente; San Juan Nepomuceno también buscó la inversión de sus escasos capitales de 2,000 pesos e incluso las también pobres y agregadas cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de Loreto y Santa Cruz de Caravaca invertieron sus reducidísimos dineros conjuntos en un depósito de 200 pesos.

Las siete cofradías del último grupo aclararon que no contaban con capitales disponibles para invertir ya que destinaban todos sus capitales a sus propias



actividades, se encontraban empobrecidas<sup>56</sup> o eran de carácter *espiritual*, dedicadas solamente a ofrecer bienes espirituales como misas, oraciones e indulgencias. La Cofradía del Acompañamiento Nocturno del Santísimo Sacramento y San Ignacio de Loyola de la parroquia española de Santa Catalina Mártir no tenía ni patronato ni dotación ya que se instituyó únicamente para la promoción del culto al Santísimo Sacramento y su acompañamiento voluntario cuando salía de viático al auxilio de los enfermos.<sup>57</sup> San Homobono tampoco tenía inversiones en depósitos aunque sí cobraba cuotas a sus miembros y contaba con capitales excedentes. Sin embargo, esta cofradía funeraria proporcionaba a sus cofrades sastres servicios de funeral y de entierro además de servicios médicos y pensiones a viudas y huérfanas. Todas estas necesidades eran cubiertas por las rentas de las cuatro casas que poseía en la ciudad que, sin embargo, eran insuficientes ya que la cofradía tenía que pedir prestado para cubrir sus obligaciones a otras corporaciones como en 1801 cuando solicitó 4,000 pesos a la Archicofradía de la Santísima Trinidad.<sup>58</sup> Por su parte, la archicofradía eminente de la Santa Veracruz también tenía una variedad de obligaciones que cubrir como el cuidado de la fábrica material de su iglesia, sus actividades devotas y el sustento de la prisión real. Aunque recibía 20 pesos cada año de una propiedad hipotecada y los cofrades pagaban 20 pesos anuales en cuotas y ofrecían limosnas, los ingresos de la Santa Veracruz eran insuficientes para cubrir sus gastos.<sup>59</sup> La cofradía funeraria de Nuestra Señora de los Dolores debía costear los funerales y el entierro de sus miembros y promover el culto de la Virgen para lo que cobraba una cuota de dos reales al mes pero un fuego destruyó el altar de la cofradía y su imagen poniendo a la cofradía en deuda con su tesorero por cubrir el costo de los funerales.<sup>60</sup> La Cofradía de San Vicente Ferrer no estaba en quiebra pero tampoco tenía dinero para invertir ya que su único ingreso provenía de la venta de escapularios que, a diferencia de las cofradías escapularias del Carmen y la Merced, sólo hacía una vez por año. Como Nuestra Señora de los Dolores, Vicente Ferrer era principalmente una cofradía

<sup>56</sup> Muchas cofradías de la ciudad estaban en la bancarrota por malos manejos o por bajas en su membresía y por lo tanto en sus cuotas semanales. Juan José de Illescas, tesorero de varias cofradías, se encontraba en la cárcel en 1788 por no poder pagar las patentes de las cofradías a su cargo. Es decir, no pudo aumentar los fondos de las cofradías ni sostener la serie de obligaciones y obras pías que mantenían como la retribución en la muerte de un cofrade. Sus malos manejos habían arruinado 8 cofradías a su cargo. La Cofradía del Acompañamiento del Santísimo Sacramento en la parroquia de Santa Ana debía 2,400 pesos; la del Santísimo Sacramento en San Hipólito, 700 pesos; Nuestra Señora de los Dolores en el Puente del Santísimo, 400 pesos y la de Santa Rosa María en el convento de Santo Domingo, 400 pesos. La Cofradía de San Dimas le debía a su boticario, Juan Leandro Romero, 7 meses y días a razón de 16 pesos por mes quien amenazaba con suspender el suministro de medicinas a los hermanos de la cofradía si no se le pagaba. AGN: *Bienes Nacionales* 1170, exp. 4.

<sup>57</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, Cofradía del Acompañamiento, f. 409.

<sup>58</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, Homobono, ff.415r-415v.

<sup>59</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, Archicofradía de los Caballeros, ff.334r-334v.

<sup>60</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, ff. 421r-421v.

funeraria y no contaba con fondos sobrantes para invertir<sup>61</sup> y la Congregación del Acompañamiento Nocturno sobrevivía únicamente con las rentas de una hipoteca sobre nueve cuartos de distintos tipos en la ciudad de México;<sup>62</sup> el Arcángel San Miguel administraba una serie de patronatos de obras pías para cubrir sus obligaciones devotas y caritativas aunque esta cofradía fue singular en que reportó un sobrante de sus tres patronatos píos de 3,282 pesos que no pareció reinvertir.<sup>63</sup>

Los informes también demuestran la importancia que tenía la inversión de patronatos. Nueve cofradías administraron patronatos: Aránzazu, el Arcángel Señor San Miguel, Acompañamiento Nocturno, Burgos, Santísimo Sacramento, Santísima Trinidad, Arcángel San Miguel, Rosario y Balvanera. Las primeras tres recibían rentas de censos pero las demás administraban patronatos establecidos con una suma capital. Burgos tenía 14 depósitos provenientes del dinero de sus obras pías; Santísimo Sacramento tenía 71 inversiones de las cuales 8 eran censos, 10 rentas de sus propiedades y 54 depósitos. Santísima Trinidad tenía un depósito de capital de patronato y el Arcángel San Miguel tenía 11 obras pías invertidas en depósitos. De las 49 obras pías que administraba Rosario en patronato, 3 eran censos, 3 se financiaban por medio de rentas de casas y 44, establecidas con capitales, estaban invertidas en depósitos. Finalmente, Nuestra Señora de la Balvanera sólo tenía una obra pía que también había puesto en depósito irregular.<sup>64</sup>

Aquí en el informe quedan patentes los nombres de los prominentes de la ciudad. La Mesa directiva de Rosario incluía a los almaceneros vascos, José Mariano Fagoaga, caballero del Orden de Carlos III y administrador general del Real Tribunal de Minería y a Tomás Domingo de Acha, caballero de la misma Orden y antiguo prior y cónsul del Tribunal del Consulado; también integraban la Mesa los almaceneros montañeses, Joseph de Zevallos, el Mariscal de Castilla, el Marqués de Ciria, el Marqués de San Miguel de Aguayo, el Conde de Medina y Torres, Francisco Alonso de Terán, Pedro González Noriega, Manuel Horcasitas y el Marqués de Santa Cruz de Iguanzo.<sup>65</sup> Por su parte, en ese mismo año de 1805, la Archicofradía del Santísimo Sacramento tuvo una Mesa compuesta enteramente por almaceneros como Gabriel de Iturbe e Iraeta, Tomás Domingo de Acha, Roque Pérez Gómez, Joseph de Zevallos, también integrante de la Mesa de Rosario, y Diego de Agreda.<sup>66</sup> Los cofrades de Burgos provenían de la región montañosa de Santander y su Mesa estaba compuesta por almaceneros distinguidos como, Juan Alonso de Terán, comerciante de la Nao de China, el comerciante-hacendado, Marqués de San Miguel de Aguayo; Roque Pérez Gómez, que al mismo tiempo

<sup>61</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, Cofradía de San Vicente Ferrer. ff. 422r-422v.

<sup>62</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, Congregación del Acompañamiento Nocturno. ff. 488r-488v.

<sup>63</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, Congregación del Arcángel Señor San Miguel. ff. 489r-492v.

<sup>64</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6.

<sup>65</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 359.

<sup>66</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 405.

estaba en la Mesa del Santísimo Sacramento y Manuel Antonio Quevedo.<sup>67</sup> En el caso de la Cofradía del Santo Ecce-Homo, su tesorero y rector eran Pedro del la Cortina y Juan Antonio Cobian respectivamente, ambos montañeses del Consulado y el último también oficial de la milicia urbana de comercio y regidor del ayuntamiento de México. Entre los cofrades del Ecce-Homo se encontraban Joseph Domingo de Zapiain, Santiago Joseph de Echeverría, Francisco Xavier de Ibarrola y Antonio Mariano Ugaldea, almaceneros vascos así como los comerciantes Manuel de Echave y Luis del la Puente parientes vascos de miembros del Consulado y todos cofrades de Aranzazu.<sup>68</sup>

Había nueve cofradías que administraban patronatos pero sólo cuatro, Santísimo Sacramento, Rosario, Acompañamiento Nocturno del Santísimo Sacramento y la Congregación del Arcángel Señor San Miguel tenían patronatos establecidos por censos. Santísimo Sacramento administraba un total de 8 censos con un valor de 86,520 pesos.<sup>69</sup> Por su parte, Rosario tenía 3 censos de 35,600 pesos que devengaban 2,683 pesos en ingresos anuales y que representaban un 7 por ciento del total de 49 censos con valor de 536,684 pesos.<sup>70</sup> Acompañamiento Nocturno sólo gobernaba una obra pía de 8,000 pesos que producía 400 pesos anuales<sup>71</sup> y la Congregación de San Miguel reportó 3 censos de 4,422 pesos que producían 221 pesos en rentas cada año.<sup>72</sup> De los censos del Santísimo Sacramento tres estaban sobre propiedades urbanas cuatro sobre propiedades rurales y una sobre una combinación de bienes raíces urbanas y rurales y las cofradías restantes tenían censos fundados en bienes raíces urbanas.

Nueve cofradías reportaron propiedades: Nuestra Señora del los Siete Dolores, Homobono, Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de Loreto, Cruz de Caravaca, Ecce-Homo, Santísimo Sacramento, Santísima Trinidad, Rosario, Acompañamiento del Divinísimo Señor y Arcángel San Miguel. Nuestra Señora del los Siete Dolores poseía varias propiedades como una casa, que no producía rentas, en la ciudad de México para albergar a peregrinos que llegaban a la fiesta de la Virgen patrona y propiedades rurales comprendidas por una pequeña casa de adobe en Cuautitlán y dos pedazos de tierra en Toluca y en el Real de Sácala que producían 370 pesos en rentas.<sup>73</sup> Homobono no tenía censos ni sostenía fundaciones pías; no obstante, informó de cuatro propiedades urbanas con un valor no especificado.<sup>74</sup> Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de Loreto y Cruz de Caravaca tenían una casa en el callejón de López con valor de 2,000 pesos y al tiempo del informe acababan de vender un pequeño pedazo de tierra en el barrio de Belem en 400

<sup>67</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 514.

<sup>68</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 12, exp.15, ff. 280r-304v.

<sup>69</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff.

<sup>70</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 345r-360v.

<sup>71</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 448r-448v.

<sup>72</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 489r-492v.

<sup>73</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 413r-414v.

<sup>74</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 415r-415v.

pesos.<sup>75</sup> La cofradía del Ecce-Homo informó ser dueña de tres propiedades urbanas: una casa comprada en subasta por 18,500 pesos y dos casas conjuntas en el barrio de Santa María la Redonda que obtuvo como acreedora de una deuda de 2,225 pesos cuyas rentas invirtió en la reestructuración que elevó su valor a 4,800 pesos.<sup>76</sup> La Archicofradía del Santísimo Sacramento resultó ser la propietaria más grande ya que heredó propiedades con un valor de 71,000 pesos que habían formado parte del mayorazgo de Fernando de Avila y Gerónima de Sandoval en el Puente de San Francisco. Esta Archicofradía también invirtió capitales en patronato para comprar una casa en el Puente del la Aduana y otra en la Estampa valoradas respectivamente en 18,000 y 20,000 pesos. Además, poseía 5 casas en Cordobanes y otra en Donceles con un valor de 77,390 pesos, otra casa en la calle de Zulueta de 20,500 pesos y también administró las rentas de dos casas en la Merced valoradas en 8,925 pesos y 4 propiedades rurales en el Valle de Temascaltepec estimadas en 14,000 pesos.<sup>77</sup> La Santísima Trinidad también tuvo ciertas cantidades invertidas en propiedades ubicadas, en su mayoría, en los alrededores de su iglesia de la Santísima que incluían un molino de aceite y una pequeña pulquería deteriorada llamada *la Maravilla* que producían 400 pesos en rentas anuales. La Archicofradía, además, tenía un pequeño almacén al lado de su sala de juntas en dónde guardaba sus ornamentos y utensilios.<sup>78</sup> Rosario, sin embargo, no fue dueña de grandes propiedades ya que sólo reportó una casa en Cordobanes y dos casas cerca de su capilla en el Portal de Santo Domingo que producían 522 y 580 pesos en rentas anuales.<sup>79</sup> Por último, el Acompañamiento del Divinísimo Señor poseía tres propiedades urbanas con un valor de 9,200 pesos<sup>80</sup> y la Archicofradía del Arcángel San Miguel reportó una casa en el barrio de San Pablo que producía 220 pesos en rentas anuales.<sup>81</sup>

Hacia principios del siglo XIX, la vida de las cofradías se complicó y se limitó por la imperante necesidad de la Corona de hacer uso de sus fondos. El informe de 1805 tuvo como meta principal informar a Real Hacienda sobre los capitales de las cofradías de la ciudad para después incautarlos. Las prácticas religiosas y las políticas sociales y financieras gobernadas por estas corporaciones se vieron cada vez más sujetas a disposiciones reales que percibieron a las hermandades como ilegítimas y las hermandades sintieron estas medidas como contrarias a sus privilegios garantizados por siglos por sus propias constituciones. Las últimas décadas del periodo novohispano fueron testigos de las controversias entre las cofradías y las autoridades eclesiásticas, virreinales y reales que pretendieron disponer de sus fondos, exigiendo donativos y préstamos, gobernar sus

<sup>75</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 435.

<sup>76</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 425.

<sup>77</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff.364v-365r; 365r-365v; 368v-369v; 371v; 375v-376v; 382r-382v; 382v-383v; 384v; 399v-400v.

<sup>78</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 335r-335v.

<sup>79</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 354r-354v.

<sup>80</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 460.

<sup>81</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 339.

políticas financieras y cercar sus actividades sociales y ceremoniales para someterlas al creciente absolutismo de la Corona española. Además, la nueva política borbónica buscó vigilar más estrechamente todas las actividades de las cofradías y de controlar su multiplicación ya que fueron percibidas como instituciones ilegales, sin licencias y, por lo tanto, al margen del ámbito jurisdiccional de la Corona y de la Iglesia así como cuerpos ambiguos que actuaban, sin distinción, entre las esferas laicas y eclesiásticas. Paradójicamente, las políticas intervencionistas de la Corona solo lograron reducir la cantidad de capital disponible para usos comerciales mientras provocó una crisis crediticia y de confianza y enajenó los derechos y privilegios de los cuerpos de la ciudad sobre los que estaban fundamentadas las prácticas políticas y sociales de la sociedad.

Aún así, las cofradías prestaron dinero a la Corona en un intento de fortalecer las obligaciones recíprocas. Varios fueron los préstamos concedidos a organismos oficiales y a la Corona dentro del período 1786-1805 aunque la mayoría de ellos se concentraron en 1798 con 9 préstamos y en 1801 y 1804 con 15 créditos en cada uno de estos años. Nueve de las 25 cofradías que respondieron al informe contribuyeron a las necesidades de la Corona: el Santo Escapulario del la Merced, San Antonio de Padua, Aránzazu, Santísimo Sacramento y Señor San José, Burgos, Santísimo Sacramento, Rosario, Acompañamiento del Divinísimo Señor Sacramentado y Nuestra Señora del la Balvanera prestaron un total de 669,301 pesos que representa el 39 por ciento del valor total de su capital invertido en préstamos. Los prestamistas más grandes fueron, como siempre, Santísimo Sacramento que prestó 311,695 pesos o 36 de sus 52 créditos que representa el 53 por ciento del total de sus capitales; Rosario que solo concedió 18 de sus 44 préstamos a organismos oficiales pero que equivalían a 152,999 pesos o 32 por ciento del total de sus capitales; Burgos que invirtió 12 de sus 13 depósitos equivalentes al 70 por ciento de sus capitales y Aranzazu que solo invirtió 4 de sus 16 depósitos con valor de 74,338 pesos pero que representaron el 46 por ciento del total de sus capitales.

Las cinco cofradías restantes también prestaron a las instituciones reales y virreinales aunque en menor grado. Nuestra Señora de Balvanera destinó 34,000 pesos o 75 por ciento del total de los 45,200 pesos que tenía invertidos en depósitos; San Antonio prestó dos cantidades totales de 13,000 pesos o 50 por ciento del total de sus seis préstamos que sumaron 26,000 pesos; el Santo Escapulario proporcionó 4 de sus 17 préstamos a estas instituciones con un valor de 9,015 pesos o 12 por ciento del total de sus inversiones. Finalmente, el Señor San José y el Acompañamiento del Divinísimo prestaron 2,000 pesos cada uno o el 17 y 36 por ciento de sus 4 y 7 préstamos respectivamente.<sup>82</sup>

Estas cofradías prestaron constantemente al Consulado de México y al Tribunal de Minería aunque el Consulado de Veracruz y el Cabildo de la ciudad de México también fueron beneficiados con sus capitales. Los gremios de comerciantes y mineros, además, solicitaron crédito a las cofradías cuando debían cumplir con las

<sup>82</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6. ff. 343r-344v; 416r-418v; 430r-434v; 530r-530v; 499r-515v; 362r-405v; 345r-360v; 427r-428v; 493r-493v.

exigencias financieras de la Corona, particularmente en la última década del siglo XVIII. Las cofradías que más prestaron durante este tiempo por esta razón fueron la Cofradía del Escapulario de Nuestra Señora de la Merced y la del Santísimo Sacramento. El Consulado de Veracruz utilizó particularmente a Aránzazu y Burgos, cofradías almaceneras, para financiar el camino de Xalapa a Veracruz pero los mineros y comerciantes, sin embargo, no siempre solicitaron crédito para llevar a cabo obras en nombre de la Corona. Aunque, la información sobre este punto no es explícita, parece que estas corporaciones a veces usaron los fondos de alguna obra pía bajo su administración como garantía mientras buscaban préstamos para sus propósitos particulares. La mayoría de los fondos proporcionados al gremio de los mineros por Burgos, por ejemplo, se garantizaron con los fondos para dotar huérfanas de los mineros y con un grano sobre cada marco de plata acuñada.<sup>83</sup> En este mismo sentido, los consulados hipotecaron las rentas que percibían por el impuesto del avería.<sup>84</sup>

Las cofradías también invirtieron los fondos de sus propios patronatos en préstamos a la Corona con intereses variados. El promedio de interés de estos préstamos fue entre el 4 y el 5 por ciento aunque en momentos de crisis podía variar; a partir de la primera década del siglo XIX, Rosario y el Acompañamiento concedieron préstamos a la Corona para sus “necesidades urgentes” al 4.2 y 4.5 por ciento<sup>85</sup> aunque Santísimo Sacramento invirtió la increíble suma de 100,000 pesos en un juro de la Corona al 5 por ciento.<sup>86</sup>

La Corona siempre acostumbró pedir préstamos y donativos a todos los cuerpos novohispanos para sus necesidades pero a partir de las reformas borbónicas comenzó a presionar para hacer uso de sus fondos y para debilitar la fuerza social y política que habían adquirido estas asociaciones autónomas de fieles. La Corona incrementó sus solicitudes de crédito y de donativos hasta tomar medidas tan drásticas como la Consolidación de Vales Reales que debilitó a tal punto la situación financiera de las cofradías que perjudicó su vida futura. Al recurrir a las cofradías para obtener recursos la Corona comprometió sus propios ingresos aunque aún no sabemos hasta qué punto cumplió con el pago de los intereses; no obstante, desde las últimas décadas del siglo XVIII, las cofradías se volvieron cada vez más desconfiadas de las peticiones de crédito que le hacía una Corona en crisis que, además, buscó acabar con sus privilegios asociativos, devocionales, sociales, políticos y financieros.

<sup>83</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 500r-500v.

<sup>84</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 345r-345v.

<sup>85</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, f. 345v; 427r-427v.

<sup>86</sup> AGN: *Cofradías y Archicofradías*, vol. 6, ff. 399v-400v.